



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de agosto de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-016248-001 que contiene el Memorando N° 427-2023-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, los literales c) y d) del artículo 22° de la citada Ley dispone que son atribuciones de la Contraloría General de la República, supervisar y garantizar el cumplimiento de las recomendaciones que se deriven de los informes de control emanados de cualquiera de los órganos del Sistema Nacional de Control, y disponer el inicio de las acciones legales pertinentes en forma inmediata, en los casos en que la ejecución directa de una acción de control se encuentre dañado económico o presunción de ilícito penal;

Que, el artículo 14° de la acotada Ley prescribe que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC: "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad "Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCl en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan.";

Que, asimismo el literal a) del numeral 6.4.4.1, de la precitada Directiva establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, de acuerdo a la normatividad vigente, la designación del responsable encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, debe corresponder al que desempeñe las funciones de máxima autoridad administrativa en la entidad, es decir el Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Administración, de acuerdo a lo regulado en el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N°767-2006/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N°079-2023-DG-HEJCU de fecha 12 de abril de 2023, se designó a la CPC Elizabeth Chávez García como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, en cumplimiento del plan de acción aprobado, para los efectos a que se refiere la Directiva N°014-2020-CG/SESNC;

Que, mediante Resolución Directoral N°150-2023-DG-HEJCU de fecha 07 de agosto de 2023, se aceptó hasta el 07 de agosto de 2023 la renuncia de la CPC Elizabeth Chávez García al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, asimismo, mediante la citada resolución se designó a partir del 08 de agosto de 2023 al Economista Vicente Rentería Navarro como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, en tal sentido y en mérito al Memorando N°427-2023-DG-HEJCU, de fecha 23 de agosto de 2023, resulta necesario designar al **Economista Vicente Rentería Navarro** como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, en cumplimiento del plan de acción aprobado, para los efectos a que se refiere la Directiva N°014-2020-CG/SESNC;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

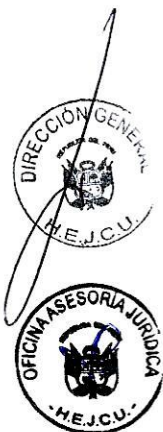
En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2023, en adición a sus funciones, al Economista Vicente Rentería Navarro como como Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones efectuadas al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa por parte del Órgano de Control Institucional, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Funcionario designado y al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Gasimiro Ulloa"

.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.F. 17758 R.M.E. 7675

